

CASTRO DOMICILIO: ACTOR: CASILLERO
Nro. 1128 (Dr. Carlos Galvez E.)
DEMANDADA: MARIANA VICTORIA
BACASGODOY

TRAMITE: VERBAL SUMARIO (14)
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA. Quito, a 12 de septiembre de 1.990; las 8:00.- **VISTOS:** En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales.- Siendo procedente el trámite el juicio verbal sumario, entérguese copia de la demanda que antecede y providencia recaída en ella a la demandada señora Mariana Victoria Bacas Godoy, a quien atento el juramento del actor respecto del desconocimiento de su paradero o domicilio actual se le citará por la prensa esta en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, en actual vigencia.- Con la insinuación formulada de Curador, dígase a los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Primero de lo Penal de Pichincha.- Téngase en cuenta el casillero señalado por el actor para posteriores notificaciones que haya que hacerle.- Agréguese al proceso la documentación que acompaña.- **Notifíquese.**
f) Dr. Fredemar Basantes Pasquez. (Juez).

Lo que pongo en su conocimiento, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha y dentro del perímetro legal.- **Certifico.**
EL SECRETARIO
Dr. Juan Burbano Cadena
Hay un sello
10/082

R. DEL E.

CITACION JUDICIAL FANNY VICTORIA PALACIOS CELI.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
UIICIO: Divorcio N° 984/90
CTOR: Fernando Misael Espín
Antúlar
DEMANDADA: Fanny Victoria
Palacios Celi
CUANTIA: Indeterminada.
TRAMITE: Verbal Sumario.
JUEZ: Dr. Nelson Navas Cisneros.
SECRETARIA: Sra. Alicia Guerrón
Salazar
RAMITE: Lodo. Ramiro Montenegro

PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA. Quito, 26 de septiembre de 1.990; las 10:00.- **VISTOS:** La demanda que antecede, es clara, precisa, y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, léase a la misma el trámite verbal sumario.- Por cuanto, bajo juramento, se declara desconocer el domicilio de la demandada, cítese a la Sra. Fanny Victoria Palacios Celi, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito, y en la ciudad de Ianta Domingo de los Colorados.- En orden al nombramiento de Curador ad-litem de la menor de edad Cindy Fernando Espín Palacios, y con insinuación hecha, oíase a los Srs. Agente Fiscal Cuarto de lo Penal de Pichincha y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha.- Adjúntese a documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Cítese y notifíquese.
f) Dr. Nelson Navas Cisneros.

Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley; previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.
Sra. Alicia Guerrón Salazar
SECRETARIA
Hay un sello
10/117

CITACION JUDICIAL

VIVIANA PIEDAD DOMINGUEZ
ORDÓÑEZ.
JUZGADO TERCERO DE LO

CIVIL DE PICHINCHA

DEMANDANTE: Dr. Ernesto Reinoso
Haro
Demandada: Viviana Piedad
Dominguez Ordóñez.
Julio: divorcio.

Trámite: Verbal sumario. Causal Décima Primera.- Art. 109 del Código Civil.
Cuántia: indeterminada.-

J. No 1060-90-OC-
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL-
Quito, a 25 de octubre de 1990: Las
10:00.- Vistos: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales.- Se acepta el trámite verbal sumario. Cítese y entérguese la copia a la demandada Viviana Piedad Dominguez Ordóñez.- Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone la citación a la demandada por prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad en la ciudad de Quito y Guayaquil, publicaciones que se harán meditando entre una y otra por lo menos el término de ocho días.- Téngase en cuenta la insinuación del nombramiento de curador ad-litem.- La menor Adulta María Marcela Camposano Dominguez inclúese a la persona que la ha de representar en el presente juicio.- Agréguese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones.-
Dr. Darío Ordóñez O.
JUEZ

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial, para posteriores notificaciones.-
Dr. Jorge Palacios H.
EL SECRETARIO.
Hay un sello
10/378

AVISO DE REMATE

JUZGADO OCTAVO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

Se pone en conocimiento del público en general que el día miércoles diecinueve de diciembre del año en curso, desde las catorce, a las dieciocho horas, en la secretaría del Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha, se llevará a cabo el remate de una refrigeradora marca Kelvinator, color verde N°110-112, de doce pies, usada, evaluada en la suma de cuatrocientos mil sucos, desconociéndose el funcionamiento. Por tratarse de segundo señalamiento se aceptarán posturas que cubran el cincuenta por ciento del avalúo total, en dinero efectivo o cheque certificado.- Hagánselas publicaciones de prensa y téngase los carteles de Ley.-
Lo que se lleva a conocimiento para fines legales.
Alicia Guerrón S.
SECRETARIA
Hay un sello
10/366

R. DEL E.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A los herederos
presuntos y desconocidos de Juan
Carlos Mosquera Leiva y Rosario
Regina Gallardo
JUICIO Ordinario. No. 1099/90-OM
Prescripción Adquisitiva de Dominio.
ACTORA María Josefina Logachio
Nicashá

DEMANDADOS Herederos presuntos
y desconocidos de Juan Carlos Mos-
quera Leiva y Rosario Regina Gallardo
CUANTIA Indeterminada
DOMICILIO Casillero Judicial No. 1749
del doctor Roberto Medina Zambrano.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE
LO CIVIL: Quito, septiembre 27 de
1990; las 14:15.-

VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos legales por lo que se la acepta a trámite; en consecuencia con el contenido de la misma y esta providencia córrase traslado por el término de quince días a los señores JOSE ENRIQUE Y MARIA CARMELA GALLARDO, para que

herederos presuntos y desconocidos DE JUAN CARLOS MOSQUERA LEIVA Y ROSARIO REGINA GALLARDO, con apercibimiento en rebeldía. A los demandados José Enrique y Carmela Gallardo cítese los en el lugar que se indica. A los herederos presuntos y desconocidos de Juan Carlos Mosquera Leiva y Rosario Regina Gallardo, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese con los señores Alcalde y Procurador Síndico del I. Municipio de Quito. Inscríbese la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan; y, téngase en cuenta el casillero judicial señalado. **Notifíquese.** f) Dr. Marcelo Cedeño Estévez (siguiente notificación).

Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial conforme a la Ley, para sus posteriores notificaciones.

Lodo. Raúl Marín H.
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO
SEGUNDO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
Hay un sello
10/189

República del Ecuador
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
CITACION

Cítese con la demanda de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio a JOSE N. PAREDES, cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR: Segundo Victor Tobar Ortiz
DEMANDADO: José N. Paredes

CLASE DE JUICIO: Ordinario N° 1280-
EC.
OBJETO DE LA DEMANDA: Prescrip-
ción adquisitiva de dominio extraor-
dinaria

CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA: La que sigue

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA. Quito, lunes 19 de noviembre de 1990, las 14 horas 40 minutos.- La demanda de adquisición de dominio por prescripción extraordinaria debido al tiempo de posesión, presentada por SEGUNDO VICTOR TOBAR ORTIZ, en contra de JOSE N. PAREDES, reúne los requisitos legales; en consecuencia, se la acepta al trámite especial correspondiente por la vía ordinaria, disponiéndose citar con el contenido de la misma y con el de esta providencia al demandado, mediante publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta localidad: a fin de que en 15 días hábiles, en una única publicación, formule las excepciones dilatorias y perentorias de las que se crea asistido; a cuyo efecto, por Secretaría, exténdase el correspondiente extracto de la demanda. Inscríbese la misma en el Registro de la Propiedad de este cantón y cuéntese con la intervención de los señores Alcalde y Procurador Síndico del I. Municipio de Quito, a quienes se les notificará en sus despachos. **NOTIFÍQUESE.** f) Dr. WILFRIDO VINUEZA DIAZ: JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes previniéndole de la obligación que tiene de señalar la casilla judicial de una abogada en este Palacio de Justicia para recibir sus posteriores notificaciones de conformidad con lo que la Ley

dispone.
Lodo. Rubén César Cedeño
SECRETARIO

Hay sello
10/923

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
EXTRACTO

ACTOR: Ing. Hugo Hernán, Lodo.
Francisco Raúl y Fabiola Castañeda
Murgueta

DOMICILIO: Casillero Judicial N° 615
Dr. Marcelo Ron Torres
JUICIO: Inventarios (Bienes de Rubén
Washington Castañeda Pineda)
DEMANDADOS: Herederos
presuntos y desconocidos de Rubén
Washington Castañeda Pineda.

TRAMITE: Especial
CUANTIA: Indeterminada.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA. Quito, noviembre 12 de 1990; las 14:30.- **Vistos:** Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Justificado el fallecimiento del señor Washington Castañeda Pineda, a la partida de defunción adjunta, se declara abierta la sucesión y se dispone se proceda a la facción de inventarios de los bienes dejados; debiendo contarse con los peticionarios en las calidades invocadas y con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha.- Cítese a los herederos, presuntos y desconocidos, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Capital, atento el juramento rendido por los actores y de conformidad con el Artículo 86 del Código de Procedimiento Civil.- Cítese y notifíquese.

se.- f) Dr. Ramiro Suárez Almeida,
Juez So de lo Civil.- **Certifico.** El
Secretario, Alcides Redín G.

Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones.-
Alcides Redín G.
SECRETARIO QUINTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

Hay sello
10/919

R. DEL E.

AL PUBLICO EN GENERAL SE LE
HACE SABER LO SIGUIENTE
JUICIO: ANULACION DE BONOS DEL
ESTADO No. 1313-90V.L
ACTOR: MARTHA GABELA DE PAZ Y
MIÑO

CUANTIA: INDETERMINADA
ESTUDIO JURIDICO DEL DR.
RODRIGO BUCHELI
CASILLA: 884

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 26 de noviembre de 1990.- Las 10:30.

VISTOS: Por renuncia del Titular y de conformidad con el oficio No. 1347 CSOP, de 16 de noviembre de los presentes mes y año; y, en virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1365, de 19 de abril de 1977, publíquese el extracto de la demanda y esta providencia en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito; y, en la ciudad de Guayaquil.- Igualmente notifíquese mediante oficio al Sr. Gerente del Banco Central

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE "TECNIFUSS CIA. LTDA".

1. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de constitución de "TECNIFUSS CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 24 de octubre de 1990 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, encargados, la aprobó mediante Resolución N° 1734 de 15 de noviembre de 1990.

2. **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Celiano Damiano Cavallos Calderón	Soltero	Ecuatoriana	Quito
Bertha Oliva Lastenia Sevilla Calderón	Soltera	Ecuatoriana	Quito
Santiago Mauricio Sevilla Calderón	Soltero	Ecuatoriana	Quito
Nelson Miguel Sevilla Calderón	Soltero	Ecuatoriana	Quito
Hugo Amable Sevilla Calderón	casado	ecuatoriana	Quito

3. **NOMBRE Y PLAZO.**- El nombre de la compañía es "TECNIFUSS CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4. **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es: "de servicios de fumigación industrial, agraria, hospitalaria, doméstico, control de plagas, desinfección, limpieza, mantenimiento sanitario, seguridad industrial, tratamiento de basura y todo tipo de tratamiento de desperdicios".

6. **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es \$/. 1'000.000,00 dividido en 1.000 participaciones de \$/. 1.000,00 cada una.

7. **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/. 50.000,00; y, en especies muebles \$6. 950.000,00, las mismas que son aportadas por los socios: Bertha Sevilla C., Santiago Sevilla C., Nelson Sevilla C. y Hugo Sevilla C.

8. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

10/005

Quito, a 15 de noviembre de 1990

REPU
SUPERINT

DE LA E
CONSTITUCIO
COMUN

1. **CELEBRACION Y APROBACION**
ASESORIA Y COMUNICACION
noviembre de 1990 ante la N
Borja Gallegos, Intendente d
1839 de 3 de diciembre de 199

2. **OTORGANTES.**- Comparecen
señores:
NOMINA

Gonzalo Ruiz Alvarez
José Luis Bruzzone Dávalos
Pedro Páez Gallegos

3. **NOMBRE Y PLAZO.**- El
COMUNICACIONES C. LTDA.

4. **DOMICILIO.**- El domicilio de la
Pichincha.

5. **OBJETO SOCIAL.**- El objeto
Producción, elaboración y
comunicación social, así co
género, producción de notici
spots, en celuloide o video
difusión de materiales gráfic
social, publicidad, estadístic
otras relacionadas con el ámbi

6. **CAPITAL SOCIAL.**- El capital
participaciones de \$/. 1.000,00

7. **INTEGRACION DEL CAPITAL**
siguiente manera: en numer
el plazo de un año.

8. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**
general de socios y admini
representación legal, judicial y
Lo que pongo en conocimiento del p

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
10/090